

AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capítulo II vigilancia y control, Artículo 5 Autorizaciones, y de acuerdo con su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	"CONTRATAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 5926-1-2012 EN SEIS ASCENSORES DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Apropiación Presupuestal Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1148 DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 2 - 120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 999999999999999999 Elemento PEP: Cuenta :5111150016 Mantenimiento
VALOR Y FORMA DE PAGO	DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en un (1) sólo pago previa entrega del informe o informes debidamente soportados y aprobados por el supervisor.
TIPO CONTRATO	CONSULTORÍA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

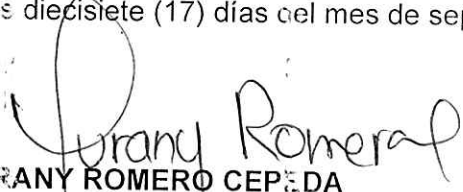


	ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025 VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: 80111600,80111700.81141800
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO VIGENTE	SE ANEXA CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUBDIRECTOR TECNICO JURIDICO Y PANTALLAZO DE LOS ACUERDO MARCOS VIGENTES A LA FECHA, DONDE SE PUEDE CONSTATAR QUE PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS NO SE ENCUENTRA NINGUN ACUERDO VIGENTE

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaría Privada